REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página:** ESTADO No. **48** 13-04-2021 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180038500	Ejecutivo Singular	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A	ETICA REPRODUCTIVA S.A.S.	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, de oficiar a Bancolombia, para que consigne en la cuenta de la entidad demandante, los dineros que tenga la demandada en la cuenta bancaria embargada por este juzgado, toda vez que si existen dineros que superen el límite de inembargabilidad, estos deben ser consignados es en la cuenta suministrada en el oficio de embargo.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar, si ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 4 de agosto de 2020 (folio 45 cd. 2) y reiterado en el inciso segundo del auto del 27 de octubre de 2020 (folio 322 cd. 1), esto es expedir el oficio dirigido a Bancolombia, con el fin de que informen si a la fecha, se ha realizado retención alguna al demandado ETICA REPRODUCTIVA S.A.S., en virtud del embargo de la cuenta corriente Nº 6814755398 (OF/L) VER PDF	12/04/2021		
05001400300420150076400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY J.F.K.	STIWAR ANTONIO PEREA PEREA	Auto ordena oficiar A la NUEVA EPS- Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	12/04/2021		
05001400300520150193800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	HENRY ALBERTO BUSTAMANTE RIOS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	12/04/2021		

ESTADO No. **48** **Fecha Estado:** 13-04-2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620100007500	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	DIANA PATRICIA ORTIZ CARDONA	Auto requiere Previo a acceder a lo solicitado por la señora Marcela Piedrahita Cárdenas, en el anterior escrito, se le requiere, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, donde se desprenda que la memorialista, actúa en la calidad que esta manifestando.-se ordena requerir al secuestre Gustavo Castro Quintero, para que dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación personal de este auto, proceda a rendir cuentas debidamente comprobadas de la labor encomendada en el presente proceso, indicando si el rodante dado en custodia, se encuentra en el mismo parqueadero Arriendos del Diamante, en caso afirmativo, y teniendo en cuenta lo manifestado por el mencionado parqueadero en el anterior escrito, realice las diligencias pertinentes para su retiro del mencionado lugar. (OF/L) VER PDF	12/04/2021		
05001400300720130014300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EDGAR MAURICIO BEDOYA GOMEZ	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, portadora de la T.P. 175.761 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	12/04/2021		
05001400300820120048800	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A	FABIO DE JESUS LOPES NARANJO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito- se ordena la de títulos judiciales entrega en favor de la apoderada de la parte demandante (T/L) VER PDF	12/04/2021		
05001400300920160010800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	FELIX ANTONIO CADAVID TABORDA	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 14 de mayo de 2019 (folio 95 cd. 1) y reiterado en los autos del 13 de diciembre de 2019 (folio 97 cd. 1) y 10 de septiembre de 2020 (folio 99 cd. 1), mediante los cuales se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros por cuanto no existen depósitos judiciales pendientes por pagar, además teniendo en cuenta que posterior a dicha fecha, no se ha decretado medida cautelar alguna que genere consignaciones para el presente proceso.- (COPIAS/L) VER PDF	12/04/2021		

05001400301020130051100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FRANCISCO JAVIER SERNA VELEZ	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF	12/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020140145500	Ejecutivo Singular	ARACELLY NARANJO ARISTIZABAL	JOHN RAMIREZ SIERRA	Auto pone en conocimiento En atención a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que como interesada en que presente proceso continúe con las etapas procesales correspondiente, debe realizar las diligencias que sean necesarias, para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, registre el embargo del bien inmueble que fue dejado para el presente proceso. VER PDF	12/04/2021		
05001400301020160053400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	MARIA LUCY OSPINA DE RUIZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportó la liquidación del crédito que allí se indica. VER PDF	12/04/2021		
05001400301020160107900	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	JHON JAIRO BOHORQUEZ CARRILLO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 30 de octubre de 2020 (folio 137 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que previo a entregar dineros, debe presentar liquidación actualizada del crédito. (L) VER PDF	12/04/2021		
05001400301020190006900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JULIAN DAVID LONDOÑO OSORIO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -En atención a la manifestación que hace el demandado en el anterior escrito, se le hace saber que de acuerdo al estado del proceso, no aparece constancia de que se haya cancelado la obligación y es por ello, que en este mismo auto, se está dando traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	12/04/2021		

05001400301020190033100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	KATHERINE HENAO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente la anterior copia de comunicación de orden de pago de depósito judicial, sin pronunciamiento alguno, toda vez que corresponde a la misma que obra a folios 137 de este mismo cuaderno (L) VER PDF	12/04/2021		
05001400301220130008100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JAIME GARCIA CUELLAR	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. /TERMINOS/ED VER PDF VER PDF	12/04/2021		
05001400301220190022900	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO ARRIOLA MEJIA	JOHANA MARCELA BETANCUR MISAS	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial presentado por la parte demandante (folios 97 a 108 cd. 1).-Una vez venza el término del traslado del anterior avalúo, se resolverá sobre la viabilidad de fijar fecha para remate del inmueble objeto de este proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	12/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320120133100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FERLEY ANTONIO ROMERO VEGA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio Nº 13444 del 10 de febrero de 2020, dirigido a la EPS SALUD TOTAL, sobre el cual, dicha entidad ya dio respuesta, según escrito que obra a folios 56 de este mismo cuaderno. (L) VER PDF	12/04/2021		

05001400301320160031800	Ejecutivo Singular	GABRIEL ESAU QUINTERO HERRERA	ERIKA MARIA VALENCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.-Igualmente, se una vez se tenga el reporte de depósitos judiciales, se resolverá sobre el requerimiento al cajero pagador (T/ED) VER PDF VER PDF	12/04/2021
05001400301320170066500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ALEXANDER LONDOÑO LOPERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF VER PDF	12/04/2021
05001400301720170036500	Ejecutivo Singular	FRANCISCO LUIS LOPERA MAYA	OMAR HOYOS TABORDA	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo solicitado por la Operadora de Insolvencia del Centro de conciliación y Arbitraje del colegio Nacional de Abogados Conalbos, en el anterior escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que debe haberse celebrado el día 18 de enero de 2021 a las 10:00 a.m., con los acreedores del demandado SERGIO ALBERTO LORA MEJIA. (L) VER PDF	12/04/2021
05001400301720180023900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JONATHAN ANDRES VALDERRAMA QUIROZ	JORGE WALTER GAVIRIA ALZATE	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (L) VER PDF VER PDF	12/04/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302020150089300	Ejecutivo Singular	ESTUDIO INMOBILIARIO S.A.	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES JH MAS S.A.	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, con respecto a el abono reportado en la liquidación del crédito obrante a folios 115 de este mismo cuaderno, se debió a un error de digitación, dando de esta forma cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto del 23 de septiembre de 2020 (folio 120 y 121 cd. 1). (L) VER PDF	12/04/2021
05001400302020170036100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A	PUBLIOBRAS LTDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, el despacho comisorio, ordenados en el auto del 27 de octubre de 2020 (folio 107 cd. 2). (OF/L) VER PDF	12/04/2021
05001400302020180078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	RANDY MICHELLE ZULETA TAPIAS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 11 de agosto de 2020 (folio 54 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, ya que no existen dineros constituidos para este proceso, pendientes de entregar. (L) VER PDF	12/04/2021
05001400302220190050800	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDISON LAVERDE MASA	OSCAR LEONARDO RIVERA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín- Líbrese el correspondiente oficio. (OF/L) VER PDF	12/04/2021
05001400302620170111400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ENRIQUE HERRERA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA.-(T/L) VER PDF	12/04/2021

05001400302620170112900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	WALDO ENRIQUE RODRIGUEZ FELIZZOLA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que a folios 71 y 72 de este mismo cuaderno, aparecen unas comunicaciones de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 30 de septiembre de 2020, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (L) VER PDDF	12/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720170003000	Ejecutivo Singular	CERRAMIENTOS ARQUITECTONICOS S.A.	GLASSCOFLEX S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) VER PDF	12/04/2021		
05001400302820140213800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE YARUMAL	JUAN FELIPE URIBE ECHAVARRIA	Auto pone en conocimiento se ordena a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para este proceso y que le sobraron al demandado, en caso positivo, proceda a convertir los mismos para el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, (Hoy Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín), para el proceso con radicado 05001 40 03 018 2014 01824 00, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso. (T/L) VER PDF	12/04/2021		
05001402270320140019900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RIGOBERTO ALVAREZ GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por el doctor Carlos Mario Marín Cadavid, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho, no es parte en este proceso-Sin embargo, se le hace saber que según se desprende de los folios 106 y 107 de este mismo cuaderno, dichos oficios ya fueron recibidos por la parte interesada, para su diligenciamiento. (L) VER PDF	12/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-04-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)